



**RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO**

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Conforme a lo dispuesto por el artículo 366 del Código General del Proceso, se procede por la Secretaría del Despacho a liquidar las costas a favor de la parte ejecutante **BEMSA S.A.S.** y a cargo de la parte demandada **MIGUEL ROBERTO TÉLLEZ VILLEGAS**, así:

Gastos:

Derecho de Registro (archivo digital 17	\$ 53.200
Gasto mensajería (folio digital 1 archivo 21.01).....	\$ 13.000
Gasto mensajería (folio digital 2 archivo 21.01).....	\$ 13.000
Gasto mensajería (archivo 28).....	\$ 13.000
Agencias en derecho (Archivo digital No.51.).....	<u>\$530.000</u>

TOTAL COSTAS.....\$622.200

En letras, son: SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS PESOS M/L.

Medellín, 4 de noviembre de 2022


GLORIA PATRICIA AUBAD MARÍN
Secretaria
D.Ch.



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO

PROCESO	Ejecutivo conexo al proceso verbal (RCE) 2016-00766
DEMANDANTES	Bemsa S.A.S.
DEMANDADOS	Miguel Roberto Téllez Villegas
RADICADO	05001 31 03 009 2021 00117 00
ASUNTO	Aprueba Liquidación de Costas

JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, ocho (08) de noviembre dos mil veintidós (2022)

Toda vez que la liquidación de costas que antecede y realizada por Secretaría se ajusta a lo ordenado en el artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte **su aprobación.**

Ejecutoriado el presente auto, remítase a los Juzgados de Ejecución ®.

NOTIFÍQUESE,

YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ
Juez

D.Ch.

Firmado Por:
Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **56ef4033b45da97ac24fee5fa44efcbc7e8f7564639fdf47dbceda18dedffcd3**

Documento generado en 08/11/2022 08:47:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>